



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2022 - Bicentenario de la Bandera de la Provincia de Santa Fe. Las Malvinas son Argentinas

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

**ARTÍCULO 1.- Objeto.** El objeto de la presente ley es salvaguardar la integridad de la relación familiar, protegiendo el vínculo filio parental con un abordaje íntegro, tendiente a lograr la prevención y la erradicación de la violencia.

**ARTÍCULO 2.- Objetivo.** A los fines de lo dispuesto en el artículo anterior, créase la "Secretaría de Violencia Filio-Parental", en la órbita del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, que contará con un Consejo Asesor.

La Secretaría debe promover la investigación, la regulación, la prevención y la intervención en el fenómeno de la Violencia Filio-Parental, como un evento específico dentro del marco de la violencia familiar.

Funcionará como cuerpo consultivo de la Justicia y de otros organismos del Estado que puedan atender o abordar esta problemática.

**ARTÍCULO 3.- Definición.** A los efectos de esta ley, se entiende como Violencia Filio-Parental a las conductas reiteradas de violencia física, psicológica verbal o no verbal o económica, dirigida a las y los progenitores o a quienes ocupen su lugar. Se excluyen:

- a) Las agresiones puntuales.
- b) Las que se producen en un estado de disminución de la conciencia que desaparecerán cuando ésta se recupere (intoxicados, síndrome de abstinencia, estados delirante o alucinaciones).
- c) Las causadas por alteraciones psicológicas (transitorias o estables).
- d) El parricidio sin historias de agresiones previas.

**ARTÍCULO 4.-** La Secretaria de Violencia Filio-Parental tendrá las siguientes funciones:

- a) Formarse en los organismos internacionales especializados en la materia, a los efectos de acumular experiencia y capacitarse en el abordaje de esta problemática.
- b) Informar a los diversos campos de la actividad profesional y a la opinión pública, los aspectos salientes de esta problemática.



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2022 - Bicentenario de la Bandera de la Provincia de Santa Fe. Las Malvinas son Argentinas

- c) Realizar un diagnóstico de la realidad de la Provincia, en materia de Violencia Filio-Parental.
- d) Registrar los casos de Violencia Filio-Parental, a los efectos de guardar registro.
- e) Elaborar las estadísticas, que resultan de vital importancia para medir la incidencia social del problema y de las distintas circunstancias accesorias, lo que dará mayores herramientas para el abordaje.
- f) Diseñar e instrumentar la metodología para la investigación de la problemática.
- g) Organizar y ejecutar actividades destinadas a prevenir la violencia.
- h) Promover y proponer proyectos que contribuyan al trabajo formativo para la transformación de conductas y comportamientos violentos.
- i) Estimular la organización y desarrollo de talleres, programas de capacitación, congresos y convenios formativos e informativos.
- j) Celebrar todo tipo de convenios que contribuyan a la capacitación, al desarrollo de la investigación, la regulación, la intervención y la prevención en el fenómeno de la Violencia Filio-Parental.
- k) Asistir, colaborar y asesorar a las jurisdicciones y/o asociaciones en la materia.
- l) Armonizar políticas preventivas con otros organismos del Estado nacional, provincial y municipal, organizaciones no gubernamentales, asociaciones e instituciones educativas.
- m) Estimular una perspectiva integral del vínculo familiar y un desarrollo de comportamientos preventivos de la Violencia Filio-Parental.
- n) Asistir, favorecer y coordinar la optimización de las políticas en la materia.
- ñ) Establecer estadísticas y pautas relevantes para la formulación de las políticas públicas tendientes a reducir los índices de violencia.
- o) Toda otra medida conducente a los objetivos de la presente ley.

**ARTÍCULO 5.- Consejo Asesor.** Créase el Consejo Asesor en Violencia Filio-Parental *ad honorem*, que estará integrado por una o un (1) representante de:

- a) La Secretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2022 - Bicentenario de la Bandera de la Provincia de Santa Fe. Las Malvinas son Argentinas

- b) La Secretaría de Niñez del Ministerio de Desarrollo Social;
- c) El Ministerio de Salud;
- d) La Cámara de Senadores; y
- e) La Cámara de Diputados.

Invítase a integrar el Consejo Asesor en Violencia Filio-Parental a la Federación de Colegios de Abogacía de la Provincia de Santa Fe, Colegio de Psicólogos, Colegio Profesional de Asistentes Sociales de la Provincia de Santa Fe y Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

**ARTÍCULO 6.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente ley.

**ARTÍCULO 7.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SALA DE SESIONES, 3 de noviembre de 2022**

Dr. RAFAEL E. CUTIÉRRIZ  
Secretario Legislativo  
CÁMARA DE SENADORES



C.P.N. RUBÉN PIROLA  
Presidente Provisional  
CÁMARA DE SENADORES